



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTOS: El Informe N° D000142-2020-IPEN-LOGI de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° D000099-2020-IPEN-ASJU-VHP de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los Procesos de Contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, con Resolución de Presidencia N° 019-2020-IPEN/PRES de fecha 21 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, correspondiente al Año Fiscal 2020, en el cual se incluyó con el N° de Referencia 1, la Adjudicación Simplificada para el “Servicio de Realización de los Exámenes Médicos Ocupacionales para los Trabajadores del Instituto Peruano de Energía Nuclear”; y, con el N° de Referencia 2, la Adjudicación Simplificada para el “Servicio de Mantenimiento Correctivo de Equipos de Aire Acondicionado de las Instalaciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear”;

Que, mediante Informe N° D000142-2020-IPEN-LOGI de fecha 26 de agosto de 2020, la Unidad de Logística – LOGI, emitió opinión técnica sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones para Excluir 2 procedimientos de selección de las Adjudicaciones Simplificadas para el “Servicio de Realización de los Exámenes Médicos Ocupacionales para los Trabajadores del Instituto Peruano de Energía Nuclear”, y para el “Servicio de Mantenimiento Correctivo de Equipos de Aire Acondicionado de las Instalaciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear”;

Que, el sustento de la Exclusión de los dos (02) procedimientos de selección en mención, se da debido a los siguientes documentos:

- a) Mediante Memorando N° D000332-2020-IPEN-REHU de fecha 25 de agosto de 2020, la Unidad de Recursos Humanos informó a LOGI, que por motivos de emergencia sanitaria y las disposiciones legales que se han emitido a la fecha, no se procederá a realizar los Exámenes Médicos Ocupacionales programado para el presente año. Solo se realizarán los exámenes médicos de ingreso y retiro respectivamente, los mismos que se emitirá los términos de referencia con antelación.

b) Mediante Proveído N° D004291-2020-IPEN-LOGI, LOGI remitió el Cuadro Comparativo de la contratación del “Servicio de Mantenimiento Correctivo de Equipos de Aire Acondicionado de las Sedes Institucionales del Instituto Peruano de Energía Nuclear”, en el cual se aprecia que el precio unitario en soles es menor a 8 UITs;

Que, al respecto, el numeral 7.6.1 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento dispone que la Entidad debe publicar su modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de su modificación e incluir la publicación del correspondiente documento modificatorio;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, establece que toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe Legal N° D000099-2020-IPEN-ASJU-VHP de fecha 4 de septiembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta procedente aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de Excluir dos (2) procedimientos de selección de las Adjudicaciones Simplificadas para el “Servicio de Realización de los Exámenes Médicos Ocupacionales para los Trabajadores del Instituto Peruano de Energía Nuclear”, y para el “Servicio de Mantenimiento Correctivo de Equipos de Aire Acondicionado de las Instalaciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear”;

Con los Vistos del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de la Oficina de Administración, y de la Jefe de la Unidad de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN para el Año Fiscal 2020, a fin de Excluir dos (2) procedimientos de selección de las Adjudicaciones Simplificadas para el “Servicio de Realización de los Exámenes Médicos Ocupacionales para los Trabajadores del Instituto Peruano de Energía Nuclear”, y para el “Servicio de Mantenimiento Correctivo de Equipos de Aire Acondicionado de las Instalaciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear”; detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- Publíquese la presente resolución en la página web institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ANEXO N° 01 - EXCLUSION DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

N° REF. PAC	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	VALOR ESTIMADO SOLES
1	SERVICIO DE REALIZACION DE LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR	Adjudicación Simplificada	Servicio	56,556.22
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR	Adjudicación Simplificada	Servicio	55,165.00
TOTAL S/.				111,721.22



Firmado digitalmente por CORONEL
OLANO Norvil FAU 20131371293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.09.2020 16:20:52 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
VILCHEZ Magaly FAU
20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.09.2020 14:49:22 -05:00